

13.0.6.
Cont-54/2023
G 808/2023
GHP/nog

DECRETO

Asunto: Aprobación del expediente de contratación 54/2023 (G808/2023): “Proyecto y obra de acondicionamiento, ampliación y mejora de la EDAR de Bañaderos”.

En uso de las facultades conferidas por el apartado g) del artículo 7 del Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, aprobado mediante el Decreto Territorial 116/1992, de 9 de julio; visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2023 designando como Vicepresidente de este Organismo a don Miguel Antonio Hidalgo Sánchez, así como el Decreto Presidencial número 444 de fecha 3 de noviembre de 2023 de delegación de funciones (BOP núm. 138, de 15/11/2023).

VISTO el decreto número 2023/0498, de 28 de noviembre de 2023, por el que se da inicio al expediente de contratación 54/2023 (G808/2023): PROYECTO Y OBRA DE ACONDICIONAMIENTO, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE BAÑADEROS.

VISTO el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el que consta como Anexo I el Anteproyecto de Adecuación de la EDAR Bañaderos y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación 54/2023 (G808/2023): PROYECTO Y OBRA DE ACONDICIONAMIENTO, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE BAÑADEROS, con un presupuesto de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS (1.976.000,00 €), siendo el IGIC aplicable del tipo 0%, y desglosado de la siguiente manera:

- SETENTA Y SEIS MIL EUROS (76.000,00 €) para la redacción del Proyecto de obra.
- UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL EUROS (1.900.000,00 €) para la ejecución de la obra.

VISTO el informe jurídico, de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por el Director del Departamento de Administración y Secretaría y el Secretario del Organismo.

VISTO el informe de fiscalización favorable, de fecha 16 de abril de 2024.

VISTO el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las demás disposiciones legales vigentes de general y pertinente aplicación.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación número 54/2023 (G808/2023): PROYECTO Y OBRA DE ACONDICIONAMIENTO, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE BAÑADEROS, con su Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características.

1 de 2





- SEGUNDO.-** Aprobar el gasto del citado expediente por un importe total de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS (1.976.000,00€), siendo el IGIC aplicable del tipo 0%.
- TERCERO.-** Iniciar los trámites administrativos del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación citado, por el procedimiento abierto y con arreglo a varios criterios de adjudicación.
- CUARTO.-** Dar traslado de esta Resolución al Servicio de Gestión Económica y a la Intervención General a los efectos oportunos.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 88.3, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, el recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, que deberá ser resuelto y notificado en el plazo máximo de un (1) mes, o por el contrario, impugnar la presente resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, en el plazo máximo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado por el Sr. Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretario del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

Revisado y conforme
EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA

Gerardo Henríquez Pérez

EL PRESIDENTE,
PD: EL VICEPRESIDENTE
(Decreto núm. 444, de 03/11/2023)

Miguel Antonio Hidalgo Sánchez

EL SECRETARIO,

Luis Alfonso Manero Torres

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

